

Ref.: C-923M/004-26

Exp.: A/SER-030059/2026

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara de urgencia la tramitación del expediente de contratación del contrato de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo inicia el expediente de contratación de VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID tramitado como procedimiento ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, con un presupuesto base de licitación de 1.461.276,39 euros.

Segundo.- Según informe, de fecha 3 de julio de 2026, de la unidad promotora del contrato, la urgencia en la tramitación deriva de la necesidad de acelerar la celebración y adjudicación del contrato y se justifica en virtud de razones de interés público como son el mantenimiento de la seguridad y la vigilancia de los edificios en condiciones adecuadas, que permitan el normal desarrollo de las actividades que se prestan en los mismos, así como llevar a cabo el servicio público que se presta en los Centros de Formación. Por lo que existe una necesidad inaplazable que obliga a acelerar la adjudicación de un nuevo contrato y a declarar de urgencia su tramitación.

Tercero.- Esta situación impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cuarto.- Previa ponderación entre el interés público que justifica la tramitación urgente y los principios que rigen la contratación pública, atendiendo a las circunstancias expuestas, se considera que existen razones de interés público que hacen necesarias la aceleración de la adjudicación del contrato por los siguientes motivos:

Con fecha 25 de septiembre de 2024 se formalizó contrato del servicio denominado VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SEDE ADMINISTRATIVA DE VÍA LUSITANA 21 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Expediente A/SER-002537/2024).

El contratista se obligó a cumplir el contrato durante un plazo de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2024 al 30 de octubre de 2026.

Con fecha 9 de abril de 2026, se formalizó el primer modificado del contrato citado, que supuso una minoración en el precio de adjudicación del contrato.

Estando prevista la tramitación de una prórroga por un periodo de 24 meses, con fecha 11 de junio de 2026 se ha producido la DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO Y APERTURA DE LIQUIDACIÓN de la sociedad SECURITY SERVICES KUO, S.L., ante los Juzgados de lo Mercantil de Madrid.

Por lo que, ante los hechos imprevisibles que se han producido, no se tramita la prórroga del contrato, y en virtud de lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que este contrato debe tramitarse urgente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según dispone el artículo 119 de la LCSP "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada."



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295107236839573813807**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Segundo.- Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades señaladas en el apartado 2 del artículo 119.

Tercero.- El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 119 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Declarar de urgencia la tramitación del expediente de contratación de VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando debidamente motivada esta declaración, tal y como se aprecia en el antecedente segundo y cuarto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295107236839573813807**

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARÍA ISABEL
Fecha: 2026.07.03 13:23